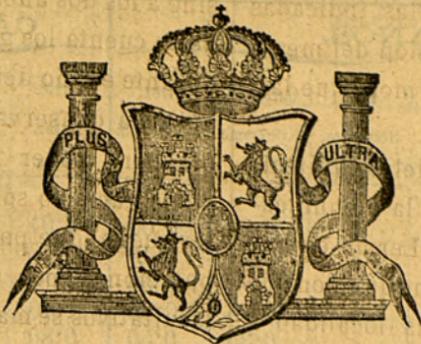


**PRECIO DE SUSCRICION.**

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id.... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 259.)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circular.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de Agapito Casado, vecino de Fuentecen, de 38 á 40 años de edad, estatura regular, grueso, color moreno, nariz afilada, barba poblada, su mirada baja; y caso de ser habido será puesto á disposicion del Sr. Juez de instruccion del partido de Roa con las seguridades debidas.

Burgos 16 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

**SECCION DE FOMENTO.**

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Lucas Peña Llarena, vecino de Hoz (Valle de Mena), en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de San Julian, en terreno particular, término del pueblo de Villanueva, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado Tierra blanca, lindante por el Norte tierra llamada Rate en Villanueva y Caniego, correspondiente á la Junta de Ordenate, Sur camino real, Este carrera pública de Villanueva á Caniego y

tierras particulares de los mismos, Oeste fincas particulares de Villalme, designando las 14 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un pequeño hoyo en la division de fincas de D. Antonio Retortillo y D. José Llarena, desde él se medirán en direccion al Este y casa de D. Diego Ortiz 325 metros, colocando la primera estaca; de esta al Sur y fincas de D. José Azuela 694 metros, segunda estaca; desde dicho punto de partida se medirán en direccion Norte 250 metros, tercera estaca; y con direccion al Oeste 310 metros colocando la cuarta estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 10 de Setiembre de 1890.

CARLOS CRÉSTAR.

*Carreteras.—Expropiaciones.*

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada que va inserta á continuacion de este anuncio, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Cantalejo; y en conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas

y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 11 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

*Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la expresada carretera en el término municipal de Fuentespina.*

- 1D. Patricio Miguel Arranz.
- 2 Julian Manso Gonzalez.
- 3 Juan Velazquez Serrano.
- 4 Leocadia Rozas.
- 5 Tomás Serrano Nuñez.
- 6 Luciano Alvarez Piñeiro.
- 7 Juana Garcia Iglesias.
- 8 Francisco del Val Montejo.
- 9 Juana Garcia Iglesias.
- 10 Francisco del Val Montejo.
- 11 Julian Serrano de Santos.
- 12 Vicente Alvarez Velazquez.
- 13 Roque Moreno Platel.
- 14 Felipe del Val Rica.
- 15 Eleuterio de Sebastian Miguel.
- 16 Eladio Perez Miguel.
- 17 Bonifacia Moreno Platel.
- 18 Santiago Ponce Pastor.
- 19 Eugenio Salinero Quemada.
- 20 Carlos Sauza Moreno.
- 21 Rufo Salinero Quemada.
- 22 Concepcion Sauza Garcia.
- 23 Pedro Alvarez Aranda.
- 24 José Maria Laznen Uria.
- 25 Tomasa Moreno Rueda.
- 26 Mariano Lechuga Velazquez.
- 27 Roman Lechuga Diez.
- 28 Francisco del Val Montejo.
- 29 Cesarea Garcia.
- 30 Juana Garcia Iglesias.
- 31 Antonio Gonzalez Miguel.
- 32 Leonides Aranda de la Fuente.
- 33 Hipólito Sauza Gonzalez.
- 34 Anacleto Aldea Salinero.
- 35 Leocadia Rozas.
- 36 Herederos de Bruno Aldea Pardilla.
- 37 Valentina Aldea Pardilla.
- 38 Alejandro Arranz Martinez.
- 39 Wenceslao Ortega Aranda.
- 40 Herederos de Manuel Fuente-nebro.
- 41 Manuel Gil.
- 42 Pio Gil Perez.
- 43 Cirilo del Val Campos.
- 44 Sebastian del Val Montejo.
- 45 Herederos de Ramon Cano.
- 46 Herederos de Manuel Fuente-nebro.
- 47 Francisco Ponce Gil.
- 48 Eugenio Salinero Quemada.
- 49 Frutos Velazquez Alvarez.
- 50 Valentina Aldea Pardillo.
- 51 Eustasia Sauza Garcia.
- 52 Felipe Corcos Liras.
- 53 Juan Velazquez Serrano.
- 54 Facundo Serrano Santos.
- 55 Pedro Aldea Andrés.
- 56 Gervasio Andrés Sanz.
- 57 Felix Erguita Garcia.
- 58 Salvador Perez Velasco.
- 59 Bonifacio Velazquez Perez.
- 60 Pablo Serrano Recio.
- 61 Anacleto Aldea Salinero.
- 62 Bonifacio Andrés Gonzalez.
- 63 Fernando del Val Gonzalez.
- 64 Bonifacio Andrés Gonzalez.
- 65 Nicolás del Val Gonzalez.
- 66 Inocencio Alvarez Piñeiro.
- 67 Eugenio Perez Manso.
- 68 Juan de los Rios Fuentesfria.
- 69 Herederos de Manuel Fuente-nebro.
- 70 Pio Gil Perez.
- 71 Sinfiriano Gonzalez.
- 72 Anacleto Sebastian Miguel.
- 73 Eleuterio de Sebastian Miguel.
- 74 Gervasio Andrés Sanz.
- 75 Santiago Ponce Pastor.
- 76 Demetrio Miguel Moreno.
- 77 Severiano Miguel Ortega.
- 78 Agueda de Sebastian Miguel.
- 79 Isidro de Sebastian Miguel.
- 80 Facundo Serrano de Santos.
- 81 Manuel Perez Herrero.
- 82 Facundo Serrano de Santos.
- 83 Alvaro Miguel Ortega.
- 84 Pio Gil Perez.
- 85 Leonides Aranda de la Fuente Santiago Garcia.
- 86 Gabriel Martin Andrés.
- 87 Cesárea Garcia.
- 89 Facundo Serrano Santos.
- 90 Alejandro Arranz Martinez.
- 91 Eusebio Ponce de Leon Ortega.
- 92 Valentin Aldea Pardillo.
- 93 Feliciano Monzon Aldea.
- 94 Cirilo Arranz Cazorro.
- 95 Pablo Serrano Recio.
- 96 Demetrio Miguel Moreno.
- 97 Dionisio del Rio Sualdea.

## PROVINCIA DE BURGOS.

*Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresa en el mes de Agosto último.*

| PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.            | GRANOS.                 |                         |                         |                         |                        |                        | CALDOS.            |                    |                    | CARNES.                |                        |                        | PAJA.                  |                        |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
|                                       | Trigo.                  | Cebada.                 | Centeno.                | Maiz.                   | Garbanzos.             | Arroz.                 | Aceite.            | Vino.              | Aguardiente.       | Carnero.               | Vaca.                  | Tocino.                | De trigo.              | De cebada.             |
|                                       | Hectólitro.<br>Pesetas. | Hectólitro.<br>Pesetas. | Hectólitro.<br>Pesetas. | Hectólitro.<br>Pesetas. | Kilogramo.<br>Pesetas. | Kilogramo.<br>Pesetas. | Litro.<br>Pesetas. | Litro.<br>Pesetas. | Litro.<br>Pesetas. | Kilogramo.<br>Pesetas. | Kilogramo.<br>Pesetas. | Kilogramo.<br>Pesetas. | Kilogramo.<br>Pesetas. | Kilogramo.<br>Pesetas. |
| Aranda de Duero.....                  | 16'20                   | 9'91                    | 10'81                   | »                       | 0'60                   | 0'60                   | 1'01               | 0'15               | 0'49               | 1'08                   | 1'24                   | 1'54                   | 0'04                   | 0'04                   |
| Belorado.....                         | 14'75                   | 9                       | 9'50                    | »                       | 0'31                   | 0'40                   | 0'75               | 0'30               | 0'50               | 1'20                   | »                      | »                      | 0'16                   | 0'16                   |
| Briviesca.....                        | 16                      | 11'50                   | 10'50                   | »                       | 1                      | 0'50                   | 1'10               | 0'37               | »                  | 1'25                   | 1'25                   | 1'50                   | 0'04                   | 0'03                   |
| Burgos.....                           | 16'10                   | 10'81                   | 9'60                    | »                       | 0'75                   | 0'55                   | 1'40               | 0'48               | 0'70               | 1'60                   | 1'40                   | 1'36                   | 0'03                   | »                      |
| Castrogeriz.....                      | 15                      | 9'09                    | 9'20                    | »                       | 0'35                   | 0'50                   | 0'80               | 0'18               | 0'64               | 0'80                   | 0'96                   | 1'20                   | 0'02                   | 0'02                   |
| Lerma.....                            | 15'52                   | 11'71                   | 10'81                   | »                       | 0'65                   | 1'09                   | 0'96               | 0'20               | 0'50               | 1'31                   | 1'31                   | 1'63                   | 0'04                   | 0'04                   |
| Miranda de Ebro.....                  | 16'22                   | 9'91                    | 9'91                    | »                       | 1                      | 0'70                   | 1'42               | 0'30               | 0'90               | 1'60                   | 1'60                   | 1'40                   | 0'05                   | 0'03                   |
| Roa.....                              | 15                      | 11                      | 10                      | »                       | 0'85                   | 0'80                   | 1'20               | 0'08               | 0'60               | »                      | »                      | 1'20                   | 0'04                   | 0'04                   |
| Salas de los Infantes.....            | 16'50                   | 13                      | 11'44                   | »                       | 0'68                   | 0'60                   | 1'20               | 0'30               | 0'82               | 1                      | »                      | 1'25                   | 0'02                   | 0'02                   |
| Sedano.....                           | 16'22                   | 9'91                    | 10'81                   | »                       | »                      | »                      | 1                  | 0'31               | 0'81               | 1'09                   | »                      | »                      | 0'03                   | »                      |
| Villadiego.....                       | 15'25                   | 10'50                   | 9                       | »                       | 0'60                   | 0'60                   | 1'20               | 0'20               | 0'80               | 0'90                   | 1                      | 1'25                   | 0'02                   | 0'02                   |
| Villarcayo.....                       | 17                      | 12'50                   | 11'50                   | 11                      | 0'60                   | 0'70                   | 1'25               | 0'50               | 0'60               | 1'20                   | »                      | 1'50                   | 0'05                   | »                      |
| <i>Totales.</i>                       | 189'76                  | 128'84                  | 123'08                  | 11                      | 7'39                   | 7'04                   | 13'29              | 3'37               | 7'36               | 13'03                  | 8'76                   | 13'83                  | 0'54                   | 0'40                   |
| Precio medio general en la provincia. | 15'81                   | 10'73                   | 10'25                   | 11                      | 0'67                   | 0'64                   | 1'10               | 0'28               | 0'66               | 1'18                   | 1'25                   | 1'38                   | 0'04                   | 0'04                   |

|         |                | HECTÓLITRO.<br>Pesetas. | LOCALIDAD.             |
|---------|----------------|-------------------------|------------------------|
| Trigo.  | Precio máximo. | 17                      | Villarcayo.            |
|         | — mínimo.      | 14'75                   | Belorado.              |
| Cebada. | — máximo.      | 13                      | Salas de los Infantes. |
|         | — mínimo.      | 9                       | Belorado.              |

Burgos 12 de Setiembre de 1890.—El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Eduardo Fernandez Pita.—V.º B.º—El Gobernador, Créstar.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

*Seccion de Administracion.*

#### CIRCULAR.

La Real orden de 25 de Marzo de 1889 confió á esta Junta el patronazgo y administracion de la obra pia fundada por D. Juan Vilumbrales en el pueblo de Castil de Peones; y siendo sus rentas para ayuda de estudios á cinco parientes del fundador, á quienes dotó con ocho fanegas de trigo á cada uno por el tiempo de cuatro años, con preferencia al mas propincu, sin otra obligacion que justificarlo y el aprovechamiento en los estudios, y en defecto de estudiantes para ayuda de dote á huérfanas tambien parientes, llama por la presente circular á todos los que se consideren con derecho á tales beneficios para que lo soliciten, presentando en la Secretaría de esta Junta los documentos necesarios á justificarle debidamente en lo que resta del mes y todo el siguiente, durante cuyo plazo los interesados podrán tambien formular ante la misma las consultas que crean convenientes al mejor éxito de sus reclamaciones.

Burgos 16 de Setiembre de 1890.  
—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

### COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del día 9 de de Agosto de 1890.*

(Continuacion).

1888.—Jacinto Cenon Uzquiza, pendiente de ser tallado en Cuba.

Merindad de Castilla la Vieja.—1889.—Marcelino Alvarez Peña, pendiente.

Berlangas.—1887.—Nicolás Castriello Santa Olalla, expediente de prófugo.

Aguilar de Bureba.—1890.—Feliciano Benito Cuesta, expediente de prófugo.

Habiendo ingresado el Ayuntamiento de Moradillo de Roa la cantidad de 584 pesetas 30 céntimos á cuenta de las 2539'14 por las cuales se le expidió en 7 de Mayo último comision de apremio: la Corporacion acuerda levantar dicha comision.

En el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Julian Gonzalez y D. Atanasio Perez, vecinos de Quintanilla Somuñó, contra los acuerdos de aquel Ayuntamiento por los que se les ha declarado responsables de 2069 pesetas y de 133 respectivamente como Alcaldes que fueron en los años de 1881-85 inclusive, por lo cobrado de intereses de inscripciones: la Comision, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo, acordó proponer al Sr. Gobernador que releve á los recurrentes de responsabilidad por las omisiones y defectos administrativos en la ejecu-

cion de los presupuestos, y que si estuviesen rendidas las cuentas de todos los ejercicios que comprende dicho periodo se formen unas adicionales con el cargo y data que resulte.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Feliciano Rodriguez y D. Pedro Varona contra los acuerdos del Ayuntamiento de Castrogeriz relativos al señalamiento y deslinde de cañadas dentro de aquel término municipal: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso, anulando los acuerdos del Ayuntamiento y ordenándole se atempere en lo sucesivo en este asunto á las prescripciones legales vigentes.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por D. José Quesada, importante 30 pesetas, por colocacion de esteras y alfombrar el despacho del Sr. Gobernador y que se pague su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Guillermo Linacero, vecino de Peñaranda de Duero, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento le abone 414 pesetas 56 céntimos que dice le adeuda, procedentes del sueldo de Alguacil que fué de dicha Corporacion, cuya suma ha reclamado sin resultado alguno en 1887: la Comision acuerda informar en el sentido de que se remita el expediente al Ayunta-

miento para que resuelva lo que haya lugar.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Guillermo Gomez, vecino de Pino de Bureba denunciando el mal estado en que se encuentra la administracion municipal de dicho pueblo, la Comision acuerda informar en el sentido de que no hay méritos en el expediente para acceder á lo que se solicita.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo, la Comision acuerda conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por 10 meses y á contar desde 1.º de Julio último á Anastasio Garcia, vecino del Valle de Valde-laguna y á Félix Burgos, que lo es de esta ciudad; por 9 meses á Martin Velasco é Ignacio Gonzalo, de esta Capital, Ambrosio Santa Maria, de Peñaranda de Duero; por 8 meses á Melquiades Varona, de Pampliega, Venancio Hernando, de Fresneda de la Sierra, Martina Lopez, de esta ciudad; por 7 meses á Juan Garcia, de Agés, Tomás de Mata, de Villalvilla junto á Burgos; por 5 meses á Florencio Aldecoa, de Pradoluengo, Pablo Villar, de Belorado; por 4 meses á Isidoro Recio, de Basconcillos del Tozo; por 3 meses á Pedro Rioja, de Pradoluengo; y por un mes á Eusebio Blanco, de Villayuda, Feliciano Rubio, de Peñaranda de Duero; por 11 meses á Sebastian Alegre, de Villanueva Rioubier-na; por 10 meses á Florentin Alonso, de Cabezon de la Sierra, Pela-

yo Gonzalez, de Revilla del Campo; por 8 meses á Vicente Lopez, de San Juan del Monte; por 7 meses á Eugenio Barcenilla, de Rublacedo de Abajo; por 9 meses á Basilia Arenal, de Pradoluengo; por 8, 7 y 6 meses respectivamente á Cándido Sobrado, de Aldeas de Medina, Genaro Virtus, de Castrogeriz, y Vicente Nuez, de esta ciudad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 9 de Agosto de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario interino, Pedro Jesus Garcia de los Rios.

*Extracto de la sesion del dia 11 de Agosto de 1890.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Castrillo, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otro de igual autoridad de la de Guipúzcoa en que se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta provincial de Beneficencia de aquella villa accediendo á lo solicitado por esta Comision de que los asilados que han de ir á tomar baños de mar se alberguen en la Casa hospicio provincial de aquella villa, como en años anteriores; y se acordó que se pida á la Compañía del ferrocarril del Norte los billetes de caridad para los referidos asilados, segun se ha verificado en años anteriores.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial haciendo presente la necesidad de blanquear los dormitorios de dicho asilo con mezcla de cloruro de cal y la conveniencia de que salieran 50 asilados mas con la pension de 12 pesetas mensuales por tres meses por la necesidad de desalojar el Establecimiento; y la Comision acordó conceder las autorizaciones expresadas.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Miranda de Ebro remitiendo el testimonio de la providencia recaída en el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla el recluta Felix Vesga de la Hoz, del alistamiento de Padrones de Bureba para el reemplazo de 1888; y la Comision acordó que se hagan las anotaciones oportunas en el expediente de su razon y se dé conocimiento de esta resolucion al referido Jefe.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Santiago Maestro y Corral, vecino de Villasandino, reclamando contra un acuerdo por el que se le negó su

pretension de que se declarase nulo un embargo que habia practicado el que fué Alcalde el año 1886 en 375 pesetas que habia devengado por su sueldo de Secretario de la referida corporacion: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede no haber lugar á estimar el recurso.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Arroyo se acordó conceder el socorro de 7'50 pesetas mensuales por 8 meses y á contar desde 1.º de Julio á Gregorio Gonzalez, vecino de esta ciudad, y por 9 meses á Saturnino Pineda, residente en esta Capital.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Verecundo Acitores, vecino de Villaviudas, en súplica de que mientras prepara la demanda para ante los tribunales de justicia se ordene al Alcalde de Villasandino suspender todo trabajo encaminado á destruir las obras de defensa de una finca de la propiedad de D.ª Petra Acitores: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamacion de que queda hecho mérito.

Examinada la cuenta municipal del distrito del Valle de Mena correspondiente al año económico de 1888-89, la Comision acuerda ordenar al Alcalde se presente á recoger dicha cuenta á fin de que se subsane el defecto de que adolece, y hecho la devuelva á esta Superioridad.

Igual acuerdo se adoptó respecto de la de Huérmeces del año económico de 1887-88.

Para proponer la resolucion que proceda en el expediente de la cuenta municipal del distrito de Santovenia correspondiente al año económico de 1887-88: la Comision acuerda que el Ayuntamiento manifieste si los pagos que se hicieron al Secretario que fué de dicha Corporacion por su sueldo y material de oficina los considera de abono en la cuenta de que se trata.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Vilviestre de Muñó correspondiente al año económico de 1886-87, Villorove, Villanueva de Odra y Villavieja 1887-88, Cameno, Revillaruz y Celada del Camino 1888-89, y resultando que adolecen de varios defectos: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Cabia 1884-85, Las Quintanillas 1886-87, La Nuez de Abajo, Villagonzalo Pedernales, Atapuerca y Bozoo 1887-88, Revilla del Campo, Santa Maria Tajadura, Quintaniloma, Lénces. Padrones de Bureba y Villaverde Peñaorada 1888-89.

Con lo que se levantó la sesion

siendo la hora de las siete de la tarde.

Burgos 11 de Agosto de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario interino, Pedro Jesus Garcia de los Rios.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Villadiego.

D. José Gonzalez Palao, Juez de instruccion de esta villa de Villadiego y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julian Fuente Olmo, de 40 años de edad, casado, pastor, vecino de Guadilla de Villamar, con residencia en Terradillos de Sedano, estatura regular, cara larga, barba poca, nariz bastante larga, muy encendido el color del rostro, viste pantalon de paño del país, usado, chaqueta de la misma clase con dos agujeros en cada manga, el uno en el codo, calzado de albarcas de cuero y lleva á la cabeza un pañuelo de algodón encarnado, el que se presume haya podido dirigirse á las zonas mineras de Santander ó Bilbao por haber estado antes en ellas trabajando, y el cual como á las dos de la madrugada del 3 del mes actual se fugó de la casa de Ayuntamiento del pueblo de Sotresgudo donde se hallaba detenido como presunto autor del robo é intento de abusos deshonestos á Marcelina Lopez, vecina de Grijalba, en la tarde del 1.º corriente en el camino que conduce desde dicho Sotresgudo á Sandobal de la Reina, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de esta provincia y las de Santander y Bilbao, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del Julian Fuente, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion en la cárcel de este partido.

Dado en Villadiego á 8 de Setiembre de 1890.—José Gonzalez Palao.—Por mandado de S. Sría., Guillermo Rico.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Hormaza.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el

año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Hormaza 14 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, P. A., Dionisio Gonzalez.

### Alcaldía de Quintanalaranco.

Por terminacion de escritura y renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Médico de esta villa con la dotacion anual de 40 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de familias pobres y enfermos transeuntes, pudiendo además contratar con 140 vecinos para la asistencia facultativa, advirtiendo que el contrato se verificará á fanegas de trigo y que se pagarán en el mes de Setiembre de cada año que preste el servicio.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando certificacion de conducta, de servicios prácticos y copia del título que posean.

Quintanalaranco 1.º de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Gabriel Casillas.

### Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Las personas que hallándose con los requisitos que dispone el artículo 123 de la ley municipal deseen obtenerla, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho dias á contar desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasados que sean se proveerá.

El agraciado se someterá á un ligero exámen por este Ayuntamiento para probar su aptitud sobre administracion municipal, contabilidad y sobre las obligaciones contenidas en los artículos 125, 126 y 127 de la ley referida.

Espinosa de Cervera 11 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Robustiano del Alamo.

*Alcaldía de Mahamud.*

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes y frescos de esta villa con la dotacion anual de 50 pesetas pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella podrán contratar además con la asistencia del ganado de este vecindario, que podrá producir de 70 á 80 fanegas de trigo cobradas en San Miguel de Setiembre de cada año, y además el herraje por separado.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de ocho días á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, pasado los cuales no serán admitidas.

Mahamud 14 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Timoteo Campo.

*Alcaldía de la Sierra en Tobalina.*

El dia 7 del actual desapareció del pueblo de Ranera un caballo de 2 á 3 años, de mas de seis y media cuartas de alzada, pelo tor-do, calzado de las tres patas, con una estrella en la frente, la crin y cola cortadas, garzo de un ojo. Las personas que sepan su paradero se servirán dar aviso á su dueño Andrés Blanco, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos.

Valderrama 11 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Ciriaco Garcia.

*Alcaldía de Villanueva del Conde.*

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de contribuciones por territorial correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, ha acordado señalar dicha cobranza en los dias 21 y 22 del corriente mes en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de todos y á fin de que puedan los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el art. 11 de la instruccion de procedimientos, se invita á los mismos por medio del presente anuncio á que verifiquen el pago en los dias señalados.

Villanueva del Conde 12 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Francisco Lozares.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ameyugo para los dias 23 y 24 del corriente, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

*Juzgado municipal de Redecilla del Camino.*

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juz-

gado, la cual debe proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos correspondientes.

Redecilla del Camino 10 de Setiembre de 1890.—El Juez municipal, Pio Perez.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1890.

| Dias. | NACIDOS VIVOS. |          |        |               |          |        | Total de vivos. |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|
|       | Legítimos.     |          |        | No legítimos. |          |        |                 |
|       | Varones.       | Hembras. | Total. | Varones.      | Hembras. | Total. |                 |
| 1     | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »               |
| 2     | 1              | 2        | 3      | »             | »        | »      | 3               |
| 3     | 3              | »        | 3      | »             | »        | »      | 3               |
| 4     | 2              | 4        | 6      | »             | 1        | 1      | 7               |
| 5     | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »               |
| 6     | 1              | 1        | 2      | 2             | »        | 2      | 4               |
| 7     | 3              | 1        | 4      | »             | »        | »      | 4               |
| 8     | 1              | »        | 1      | »             | »        | »      | 1               |
| 9     | 1              | »        | 1      | »             | »        | »      | 1               |
| 10    | »              | 1        | 1      | 1             | 1        | 2      | 3               |
|       | 12             | 9        | 21     | 3             | 2        | 5      | 26              |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Dias. | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         | Total general. |    |
|-------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|----------------|----|
|       | Varones.    |          |         |        | Hembras.  |          |         |                |    |
|       | Solteros.   | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. |                |    |
| 1     | 1           | »        | »       | 1      | »         | »        | 1       | 1              | 2  |
| 2     | »           | »        | »       | »      | 1         | »        | »       | 1              | 1  |
| 3     | 1           | 1        | »       | 2      | 1         | »        | »       | 1              | 3  |
| 4     | 1           | 1        | »       | 2      | »         | 1        | »       | 1              | 3  |
| 5     | 1           | »        | »       | 1      | 2         | »        | 1       | 3              | 4  |
| 6     | »           | »        | »       | »      | »         | »        | 1       | 1              | 1  |
| 7     | 2           | 1        | »       | 3      | »         | »        | 1       | 1              | 4  |
| 8     | »           | »        | »       | »      | 1         | »        | »       | 1              | 1  |
| 9     | 3           | 1        | 1       | 5      | 1         | »        | »       | 1              | 6  |
| 10    | 1           | »        | »       | 1      | »         | »        | »       | »              | 1  |
|       | 10          | 4        | 1       | 15     | 6         | 1        | 4       | 11             | 26 |

Burgos 11 de Setiembre de 1890.—El Juez municipal, Francisco Ponce de Leon.

*Comisaria de Guerra de Burgos.*

El dia 26 del mes actual á las once de la mañana se adquirirá por medio de proposiciones libres y en acto de público concurso la cebada añeja y leña necesaria en la Factoría de subsistencias de esta plaza, bajo las condiciones insertas en el anuncio puesto al público en dicha dependencia.

Burgos 15 de Setiembre de 1890.—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

*Recaudacion de contribuciones del Partido de Briviesca.*

La cobranza del primer trimestre del corriente año económico por las contribuciones territorial é industrial tendrá lugar en los pueblos de este partido y dias que á continuacion se expresa por los auxiliares de esta Recaudacion.

- Barcina, 25 de Setiembre.
- Cantabrana, 21.
- Bentreteja, 22.
- Padrones, 24.
- Lences, 20.
- Quintanaelez, 19.
- Solduengo, 18.
- Las Vergas, 17.
- Salinillas, 22.
- Rojas, 23.
- Monasterio, 18 y 19.
- Castil de Peones, 17.
- Galbarros, 20.
- Reinoso, 21.
- Vileña, 24.
- Berzosa, 25.
- Cillaperlata, 25.
- Busto, 22 y 23.
- Cascajares, 24.
- Cubo, 20 y 21.
- Quintanilla San García, 18 y 19.
- Grisaleña, 17.
- Briviesca, 23 al 26.
- Cameno, 17.
- Prádanos, 19.
- Aguilar, 20.
- Quintanillabon, 18.
- Terminon, 27.

Salas 14 de Setiembre de 1890.—El Recaudador, Nicolás Saiz.

*Recaudacion de contribuciones del Partido de Villarcayo.*

La cobranza de la contribucion industrial en todos los Ayuntamientos del mismo y en algunos la territorial del actual año económico de 1890 á 91 tendrá lugar por el que suscribe y sus auxiliares en los dias y pueblos que á continuacion se expresa:

- Valle de Mena, 20 y 21 de Setiembre.
- Merindad de Montija, 20.
- Espinosa los Monteros, 21.
- Medina de Pomar, 23.
- Aldeas de Medina, 23.
- Villarcayo, 25.
- Bocos, 23.
- Merindad de Castilla la Vieja, 24.
- Merindad de Sotocueva, 20 al 23.
- Merindad de Valdeporres, 21.
- Junta de Puentevey, 24.
- Merindad de Valdivielso, 23.
- Villaescusa del Butron, 21.
- Valle de Manzanedo, 22.
- Valle de Tobalina, 21.
- Partido de la Sierra, 20.
- Jurisdiccion de San Zadornil, 19.
- Merindad de Cuestaurria, 23.
- Trespaderne, 22.
- Aforados de Moneo, 21.
- Berberana, 21.
- Junta de la Cerca, 22.
- Junta de Oteo, 22.

- Junta de Rio de Losa, 23.
- Junta de San Martin, 23.
- Junta de Villalva, 21.
- Junta de Traslaloma, 24.

Villasana de Mena 15 de Setiembre de 1890.—El Recaudador, Antonio Moreno.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Recibos y listas cobratorias de territorial é industrial.**

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los recibos y estados para las listas cobratorias segun los nuevos modelos, por las que tiene que verificarse la cobranza en el 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1890-91 de los repartos de la contribucion territorial y de la industrial.

Al hacer los pedidos conviene especificar los contribuyentes que hay por cada concepto.

**NUEVAS REMESAS DE CAMAS DE WIERRO,**  
jergones de muelles, muebles, y máquinas para coser. — Rebaja de precios.—Pasaje de la Flora, Burgos. 7—15

**Importante.**

Calzado con elegancia, de resultado excelente y por poco dinero, en los acreditados almacenes de Felipe Valdivielso Bonis, Plaza Mayor, 4, y Paloma, 24, Burgos. 4—8

El que quiera tomar en renta un molino harinero con dos piedras, una blanca y otra negra, casa para vivir y unas dos ó tres fanegas de sembradura, en el término municipal de Montorio, puede verse con sus dueños Blas Iglesias y Bonifacia Serna, en dicho pueblo, hasta fin del mes actual. 1—2

La persona que se crea acreedor de los bienes que dejó á su fallecimiento Eulalia Palacios, vecina que fué de este distrito, puede hacer su reclamacion en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; pasado este plazo no serán atendidas sus pretensiones.

En el pueblo de Monasterio de Rodilla se necesita una persona que sepa el oficio de molinero para que administre un molino. Para tratar dirigirse al Alcalde de dicha villa en lo que resta del mes.